

Informe Secretarial: Hoy 04 de mayo de 2022, paso al despacho expediente que consta de 13 folios, para informarle que la audiencia programada para el 29 de marzo de la anualidad no fue celebrada. Al tiempo informo que no obran en el expediente las citaciones ordenadas por auto del 09 de marzo de 2022 con destino a las partes. Conste que en el Juzgado resultó cambio de Secretaria en fecha 11 de marzo de 2022 en virtud del concurso de méritos. En razón a ello adelanté inventario de los procesos existentes en los estantes de la secretaria, trámite que finalicé el día 06 de abril de 2022. Luego fue vacancia por Semana Santa desde el 11 al 15 de abril de la anualidad, a lo que se sumó la interrupción de términos judiciales los días 19-20 y 21 de abril de 2022 como consecuencia del cierre extraordinario del despacho por autorización del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena mediante acuerdo CSJMAA22-31. Sírvase proveer.

DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA. -

REPUBLICA DE COLOMBIA



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

Correo. J01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal, Magdalena, 09 de mayo de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, se pone de presente que la audiencia programada para el 29 de marzo de la anualidad no fue celebrada.

En consecuencia, el despacho programará nueva fecha de audiencia para evacuar etapa probatoria y proferir sentencia en los términos del art. 579 del CGP.

La audiencia se celebrará virtualmente, a través de LifeSize. Las partes deberán ponerse en comunicación vía correo electrónico en la fecha y hora señalada para que sea suministrado el link de conexión.

P/ Dilia *

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día 09 de agosto de 2022 a las 09:30 am, para practicar la audiencia de que trata el Art. 579 CGP.

SEGUNDO: La audiencia se celebrará virtualmente, a través de LifeSize. Las partes deberán ponerse en comunicación al correo j01pmrguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la fecha y hora señalada, para que sea suministrado el link de conexión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó
por Estado No. 012

Hoy 19 de Agosto de 2022



DILIA ALICIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA